

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE ESTEPOÑA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 498/2001. (PD. 500/2005).*

NIG: 2905142C20010002469.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 498/2001. Negociado: AL.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Germán Rodríguez Laguno.  
Procuradora: Sra. Presentación Garijo Belda.  
Letrado: Sr. Rafael Duarte Martínez.  
Contra: Don Richard Blair.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 498/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona a instancia de German Rodríguez Laguno contra Richard Blair sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Estepona, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

Vistos por doña M.<sup>a</sup> Concepción Montoya González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona, los presentes autos de juicio ordinario núm. 498/01 seguido a instancia de don German Rodríguez Laguno, representado por la Procuradora doña Presentación Garijo Belda y asistido por la Letrada doña Milagros Lamas González, frente a don Richard Blair declarado en rebeldía; y ha dictado la presente Resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando en su integridad la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales doña Presentación Garijo Belda en nombre y representación de don Germán Rodríguez Laguna, frente a don Richard Blair debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (7.512,65 euros), más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, y para su Resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Richard Blair, extiendo y firmo la presente en Estepona, a diecisiete de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE SANLUCAR LA MAYOR

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor  
cuantía núm. 140/1999. (PD. 494/2005).*

NIG: 4108741C19991000207.  
Procedimiento: Menor Cuantía 140/1999. Negociado: LU.  
De: Banco Español de Crédito, S.A.  
Procuradora: Sra. Murga Fernández, M.<sup>a</sup> Pilar.  
Contra: D./ña. Sistemas de PVC, S.A., José M.<sup>a</sup> Marcuello Alvalat, María Concepción Azqueta Sánchez-Arjona, Miguel Sánchez-Arjona Valls, Pedro Ruiz-Ocejo Crespo, José María Alfaro Zorrilla, Juan Manuel Herrero Aleixandre y desconocidos e inciertos herederos de Juan Manuel Herrero Aleixandre.  
Procurador/a: Sr./a. Manuel Martín Toribio, Rodríguez-Nogueras Martín, Inmaculada.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 140/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sanlúcar la Mayor a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., contra Sistemas de PVC, S.A., José M.<sup>a</sup> Marcuello Alvalat, María Concepción Azqueta Sánchez-Arjona, Miguel Sánchez-Arjona Valls, Pedro Ruiz-Ocejo Crespo, José María Alfaro Zorrilla, Juan Manuel Herrero Aleixandre y desconocidos e inciertos herederos de Juan Manuel Herrero Aleixandre sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sanlúcar la Mayor, a 18 de diciembre de 2003.

Vistos por mí, doña M.<sup>a</sup> Elena Pérez Caro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Sanlúcar la Mayor, los presentes autos de juicio menor cuantía seguidos bajo el número 140/99 sobre reclamación de cantidad a instancias de Banco Español de Crédito, representado por la Procuradora Sra. Murga Fernández frente a la entidad Sistemas de PVC, S.A, don José M. Marcuello Alvalat, M.<sup>a</sup> Concepción Azqueta Sánchez-Arjona Valls, herederos de don Juan Manuel Herrero Aleixandre, en situación de rebeldía procesal, y don Miguel Sánchez Arjona Valls, representado por el Procurador Sr. Martín Toribio, don José M. Alfaro, representado por la Procuradora Sra. Rodríguez Nogueras Martín, y don Pedro Ruiz Ocejo Crespo, representado por el Procurador Sr. Martín Toribio, se dicta la presente resolución.

F A L L O

Que estimándose parcialmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Murga Fernández, en nombre y representación de entidad Banco Español de Crédito, S.A., frente a la entidad Sistemas de PVC, S.A., don José M. Marcuello Alvalat, M.<sup>a</sup> Concepción Azqueta Sánchez Arjona, Miguel Sánchez Arjona Valls, Pedro Ruiz Ocejo Crespo, José M. Alfaro Zorrilla, Juan Manuel Herrero Aleixandre debo:

Primero. Condenar y condeno a la sociedad Sistemas de PVC, S.A., don José M. Marcuello Alvalat y doña M.<sup>a</sup> Concepción Azqueta Sánchez Arjona a pagar a la actora la cantidad de cuarenta y tres millones ocho mil doscientas ochenta y dos pesetas (43.008.282 pesetas), al cambio 258.484,9 euros, así como los intereses legales devengados desde 25 junio de 1999.

Segundo. Debo absolver y absuelvo de los pedimentos contenidos en aquélla a don Miguel Sánchez Arjona Valls,